RESOLUCIÓN N.°153 DE 18 DE MARZO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA ESAL N0 001 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SEÑOR ALCADE DEL MUNICIPIO DE MAICAO DE LA GUAJIRA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, y demás normas aplicables, el municipio de Maicao, a través de la Dirección de cultura municipal, realizó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un Contrato de Cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto corresponde a: "**APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.",** garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el 13 de marzo del 2024, la Entidad, a través de la Oficina de Contratación, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, todos y cada uno de los documentos previos relacionados con el proceso de Selección a través de convocatoria abierta ESAL No. 001 de 2024.

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de Selección por Invitación Publica ESAL N0.001-2024, se estableció en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI Y UN PESOS M/L ($352.846.321), dicho compromiso lo asumirá la entidad, amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No 2403060003 del 06 de marzo de 2024.

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II), recibiéndose en dicho termino, las siguientes ofertas:

N°	PROPONENTE	NIT
1	Fundación Talatushi Waya	Nit: 901.152.648-2
N°	**PROPONENTE**	**NIT**

Que después de verificada la documentación de carácter jurídico, financiero y técnico, aportado con la oferta del proponente, se pudo constatar que, la ESAL

FUNDACION TALATUSHI WAYA, CUMPLE con los requisitos exigidos en los términos de referencia, por lo tanto, se encontró HABILITADA.

Que se publicó en informe de evaluación, el cual, dentro del término de traslado no fue observado por ningún oferente o interesado, donde se recomendaba la adjudicación a la **FUNDACIÓN TALATUSHI WAYA**, al encontrarse como

primer y único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 95 /100 puntos, así

CRITEROS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

CONDICIONES DE LA OFERTA	%	CALIFICACIÓN	FUNDACIÓN TALATUSHI WAYA	FUNDACIÓN TALATUSHI WAYA
➢ EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LA ESAL		15PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE	15 PUNTOS
➢ DOCUMENTO TECNICO Y METODOLOGICO DE EJECUCIÓN		25 PUNTOS		25 PUNTOS
ECONÓMICA	20%	20 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE	20 PUNTOS
APORTE DE LA ESAL	5%	5 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE	5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	**100%**	**100 PUNTOS**	SI CUMPLE / NO CUMPLE	**95 PUNTOS**
CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL OFERENTE:			**SI CUMPLE/ NO CUMPLE**	

Que el proponente **FUNDACIÓN TALATUSHI WAYA**, dentro de su propuesta ofreció cofinanciación, para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicará al proponente **FUNDACIÓN TALATUSHI WAYA**, identificada con el Nit. : 901.152.648-2, representada legalmente por **GREG OLIVER MEDERO URIANA**, identificado con la C.C. 84.063.632 de Uribia, el Proceso de Selección N.º ESAL-001-2024, por un valor de **TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($389.678.481),** discriminados así:

APORTE DEL DEPARTAMENTO	$ 352.846.321
APORTE DE ESAL	$ 36.832.160
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 389.678.481

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, tramites y requisitos previstos establecidos en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el alcalde de Maicao Departamento de La Guajira,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Nº ESAL-001-2024, cuyo objeto es APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO**"**, por un valor de **TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($389.678.481),** a la **GREG OLIVER MEDERO URIANA**, identificada con el Nit. 901.152.648-2, representada legalmente por

GREG OLIVER MEDERO URIANA, identificado con la C.C. 84.063.632 de Uribia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, DISCRIMINADOS ASI: **APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTIUN PESOS M/L** ($352.846.321) y un aporte de **FUNDACIÓN TALATUSHI WAYA** por un valor de **TREINTA Y**

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOS SESENTA PESOS M/L ($36.832.160), conforme a la invitación pública. la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.
.

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación al Representante Legal, se hará de manera personal y por medio del Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, indicándose que por dicha plataforma se realizaran los trámites pertinentes de perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Maicao La Guajira,

MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ
Alcalde del Municipio de Maicao

Elaboro:MAT, Asesor J.EX.
Revisó: Rosmy Ruth López B. / Director Oficina de Contratación